

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-000340	14/01/2026	ALBERTO BERNAL GOMEZ	URBANIZACIÓN SINAI MZ 7 CASA 4	3128130280	630010000000 46431418- infracción C02	NEZ21D

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

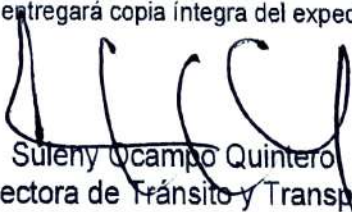
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (15) de enero de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (21) de enero del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso 6 FOLIOS útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contratista / Secretaria de Transito de Armenia Setta



Secretaría de Tránsito



ST-PTM-IT-000340

Armenia, Quindío 14 de enero de 2026

Señor

ALBERTO BERNAL GOMEZ

URBANIZACION SINAI MZ 7 CASA 4 (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3128130280

ARMENIA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte ANDRES MAURICIO MEJIA SALAZAR identificado con placa 207, realizó la orden de comparendo número 63001000000046431418 el día 04/02/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas NEZ21D que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

“Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpaado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios de a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

Secretaría de Tránsito

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,


Sulemy Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Sulemy Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de Tránsito



AÑO		MES	
2014	01	02	04
05	06	07	08
09	10	11	12

1. FECHA Y HORA	
HORA	MINUTOS
01	02
03	04
05	06
07	08
09	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50
51	52
53	54
55	56
57	58
59	60



simit

VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA		MANEJO		LOCALIZACIÓN	
TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE	MANEJO	LOCALIZACIÓN	MANEJO	LOCALIZACIÓN
A/ C/ (en el caso de la vía principal)		A/ C/ (en el caso de la vía secundaria)		Atención		Atención	

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)		3. PLACA (MARQUE LETRAS)	
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

5. CODIGO DE INFRACCION		6. CLASE DE SERVICIO	
A B C D E F G H I J	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	OFICIAL	PARTICULAR

8. RADIO DE ACCION		9. MODALIDAD DE TRANSPORTE	
NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJERO	MIXTO

9. 1 TRANSPORTE DE PASAJEROS		10. DATOS DEL INFRACTOR	
COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
TIPPO DE DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
C/ C/ (en el caso de la licencia de conducción)		CATEG	

11. TIPO DE INFRACTOR		12. LICENCIA DE TRANSPORTE	
CONDUCTOR	PASAJERO	ORG. DE TITO	NÚMERO DE DOCUMENTO

13. DATOS DEL PROPIETARIO		14. DATOS DE LA EMPRESA	
EMP	TELÉFONO Fijo y/o CELULAR	NOMBRES Y APELLIDOS	TABLA DE OPERACIÓN N°
DIRECCION		ALBERTO BERNAL GOMEZ	

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSPORTE		16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN	
PLACA	ENTIDAD	GRUPO NÚMERO	CONSECUTIVO N°
207			

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSPORTE	
ley 769 del 2002 art 75-76-78-79 en zona de prohibido el estacionamiento de vehículos sin conductor con un parquetero al lado más de 20 minutos.	

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE	
C. C. No	TELÉFONO
18394317	

19. DATOS DEL AGENTE DE TRANSPORTE	
C. C. No	TELÉFONO
18394317	

20. DATOS DEL AGENTE DE TRANSPORTE	
C. C. No	TELÉFONO
18394317	

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSPORTE		FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR	
ANDRÉS MURILLO MEJÍA SALAZAR		ANDRÉS MURILLO MEJÍA SALAZAR	
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO		BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO	

RUNT

2 Datos Básicos

CÉDULA CIUDADANÍA

Numero Documento:

19104422

ALBERTO

Apellidos:

BERNAL GOMEZ

ACTIVA

Cellular:

3128130280

Estados de la República en RUNT

■ Resultado de la Consulta

Municipio - Departamento

Telefono

Tipo Dirección

Estado Dirección

Dato Migrado

Direction

ARMENIA - QUINDIO -

3128130280 CASA

ACTIVO

$$\text{NO}$$

DEPARTAMENTO SINAI MZ 7 CASA 4

ARMENIA - QUINDIO - 3128130280 CASA

@COP